



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

01 SEPT 2017



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 340/17
Sucre, 30 de agosto de 2017**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota, el Sr. Julio Cesar Durán Zelaya, COORDINADOR DEPARTAMENTAL SAR BOLIVIA – FILIAL CHUQUISACA, solicita al Presidente del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso de la Plaza 25 de Mayo (frontis al Monumento del Mariscal Antonio José de Sucre), con la finalidad de realizar OFRENDA FLORAL en Conmemoración al XIV ANIVERSARIO DEL SAR BOLIVIA – FILIAL CHUQUISACA, el día viernes 01 de septiembre de 2017, a horas 09:00 am.

Que, en Sesión Plenaria de 30 de agosto de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO (frontis al Monumento del Mariscal Antonio José de Sucre), en favor del Sr. Julio Cesar Durán Zelaya, COORDINADOR DEPARTAMENTAL SAR BOLIVIA – FILIAL CHUQUISACA, con la finalidad de realizar OFRENDA FLORAL en Conmemoración a XIV ANIVERSARIO DEL SAR BOLIVIA – FILIAL CHUQUISACA, el día viernes 01 de septiembre de 2017, a horas 09:00 am., sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO (frontis al monumento del Mariscal Antonio José de Sucre), en favor del Sr. Julio Cesar Durán Zelaya, COORDINADOR DEPARTAMENTAL SAR BOLIVIA – FILIAL CHUQUISACA, con la finalidad de realizar OFRENDA FLORAL en Conmemoración a XIV ANIVERSARIO DE SAR BOLIVIA – FILIAL CHUQUISACA, el día viernes 01 de septiembre de 2017, a horas 09:00 am, sujeto a una Agenda Especial.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 14017

Artículo 2º.- Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Juana Maldonado Picha
PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

